

**FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Unidad de Organización	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	0039 – SERVICIOS GENERALES – UNAT
Actividad del POI	AOI00165600069 – GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, TRANSPORTE, LIMPIEZA, ADMINISTRACIÓN DE AMBIENTES LABORATORIOS Y EQUIPOS.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad permanente de los equipos de extinción de incendios instalados en las diferentes dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, contribuyendo a la protección de la vida, salud e integridad física de la comunidad universitaria, así como a la preservación de la infraestructura, bienes patrimoniales y continuidad de las actividades académicas y administrativas.

2. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y las Normas Técnicas Peruanas aplicables a equipos contra incendios, debe garantizar que los equipos de primera respuesta ante emergencias se encuentren en óptimas condiciones de operatividad.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Contratar una empresa especializada para el mantenimiento integral de los extintores de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

3.2 Objetivo Específico

- Verificar el estado operativo y funcional de los extintores instalados en la institución.
- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las Normas Técnicas Peruanas vigentes.
- Efectuar la recarga de agentes extintores según el tipo y capacidad de cada equipo.
- Garantizar la trazabilidad del mantenimiento mediante certificados, etiquetas y registros de control.
- Asegurar que los equipos se encuentren aptos para responder ante situaciones de emergencia.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento integral de los extintores existentes en los pabellones de Data Center, Industrias Alimentarias, enfermería, Ingeniería civil, estudios generales y maestría (incluye extintores de los vehículos).

4.1 Inspección técnica

- Verificación del estado físico del cilindro
- Revisión de presión interna
- Evaluación de válvulas, mangueras y accesorios

4.2 Mantenimiento

- Desmontaje total del extintor
- Limpieza interna y externa
- Reemplazo de piezas defectuosas

4.3 Recarga

- Recarga con agente extintor certificado
- Control del peso conforme a especificaciones
- Presurización con gas adecuado

4.4 Rotulado

- Colocación de etiqueta con fecha de mantenimiento
- Registro de próxima recarga
- Precinto de seguridad

El servicio deberá cumplir con:

- Normas NTP vigentes
- Uso de insumos certificados
- Equipos calibrados



- Personal técnico especializado

CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES						
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNADEZ MORILLO						
Nº	CANTIDAD	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	LUGAR ACCESIBLE
1	43	PQS	ABC	NO	6kg	SI
2	1	PQS	ABC	NO	4kg	SI
3	1	PQS	ABC	NO	2kg	SI
4	71	PQS	ABC	NO	9kg	SI
5	3	PQS	ABC	NO	12kg	SI
6	12	CO2	BC	NO	10 libras	SI

Se adjunta el Anexo N° 01 "Cantidad total y tipo de extintores por pabellón en la UNAT".

Consideraciones técnicas:

- El contratista asumirá íntegramente el retiro, transporte, custodia, mantenimiento, recarga y devolución de los extintores, siendo responsable por cualquier pérdida, daño o deterioro ocasionado durante la ejecución del servicio.
- El contratista deberá entregar los equipos en el mismo lugar donde fueron retirados, debidamente identificados, operativos y con sus respectivos certificados de mantenimiento y operatividad.
- La empresa deberá recolectar los extintores de cada pabellón, para llevárselo a su taller y deberá de retornar cada a su respectivo lugar.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona Natural o jurídica
- Contar con RUC vigente - opcional
- Copia de registro nacional de proveedores RNP, de ser el caso
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculado a su RUC.
- Experiencia mínima de dos (02) servicios similares ejecutados durante los últimos tres (03) años.
- Personal técnico capacitado en mantenimiento y recarga de extintores.
- Contar con taller especializado e implementado para la prestación del servicio.
- Presentar autorización municipal de funcionamiento o documento equivalente.
- Utilizar agentes extintores y repuestos certificados.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se efectuará en el taller del proveedor, previa coordinación, con el área usuaria.

Plazo: El plazo de servicio no será mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

El servicio deberá garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los extintores con sus respectivos certificados de operatividad. El informe deberá presentarse a través de:

- Mesa de partes virtual: <https://tramitecpmpv.tramifacil.com/login/5994>
- Correo: mesadepartes@unat.edu.pe o presencialmente en la sede administrativa.

El cual debe incluir:

- Informe técnico del servicio realizado.
- Relación detallada de extintores intervenidos.
- Certificados de mantenimiento y operatividad.
- Guía o acta de entrega y recepción de equipos.
- Etiquetas de control colocadas en cada extintor.
- Relación de repuestos reemplazados, de corresponder.

8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad será emitida por la Unidad de Servicios Generales previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia y de la totalidad de los entregables requeridos.

La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC le comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (ARTÍCULO 67 LEY / ARTÍCULO 229.4 REGLAMENTO)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del área usuaria con el siguiente detalle:

Se realizará un único pago. Cuadro N°01: FORMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	% DE PAGO
Único pago	Único entregable	100%

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar (según detalle ítem 3 del presente TDR):

- Carta e informe de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, con atención a la Unidad de Servicios Generales.
- Factura Electrónica.
- Copia de Orden de Servicio.
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.
- Informe de las actividades realizadas de acuerdo al ítem 3 del presente TDR
- Adjuntar el certificado de operatividad

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.



10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato
 F x plazo en días
 Para bienes y servicios: F= 0.40

12. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso.
- fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido

en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía mínima de doce (12) meses respecto de la operatividad de los extintores intervenidos, salvo que el fabricante establezca un plazo superior. Cualquier defecto atribuible al mantenimiento efectuado deberá ser subsanado sin costo para la entidad.

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

Nº	Riesgo	Riesgo / asignado	Prob. (1-3)	Impacto (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Presión interna del cilindro	Explosión / golpes	2	3	6	Alto	Capacitación en manipulación segura, inspección previa de cilindros, uso de EPP (guantes, lentes), supervisión permanente
R2	Sustancias químicas (PQS, CO ₂ , espuma)	Inhalación / contacto	1	3	3	Moderado	Uso de mascarillas, guantes, ventilación adecuada, fichas MSDS disponibles
R3	Fallas mecánicas en válvulas o mangueras	Fugas o fallas durante recarga	2	2	4	Moderado	Inspección técnica, mantenimiento preventivo, uso de equipos certificados
R4	Liberación accidental de sustancias	Contaminación ambiental	2	2	4	Moderado	Protocolos de contención, manejo de residuos, capacitación ambiental, reporte de incidentes.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.


Ing. Thalia Lechuga Díaz
Jefa(e) de la Unidad de
Servicios Generales

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	0039 – SERVICIOS GENERALES – UNAT
Actividad del POI	AOI00165600069 – GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, TRANSPORTE, LIMPIEZA, ADMINISTRACIÓN DE AMBIENTES LABORATORIOS Y EQUIPOS.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.
1. FINALIDAD PÚBLICA	
Garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad permanente de los equipos de extinción de incendios instalados en las diferentes dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, contribuyendo a la protección de la vida, salud e integridad física de la comunidad universitaria, así como a la preservación de la infraestructura, bienes patrimoniales y continuidad de las actividades académicas y administrativas.	
2. ANTECEDENTES	
La Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y las Normas Técnicas Peruanas aplicables a equipos contra incendios, debe garantizar que los equipos de primera respuesta ante emergencias se encuentren en óptimas condiciones de operatividad.	
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
3.1 Objetivo General	
Contratar una empresa especializada para el mantenimiento integral de los extintores de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.	
3.2 Objetivo Específico	
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el estado operativo y funcional de los extintores instalados en la institución. • Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las Normas Técnicas Peruanas vigentes. • Efectuar la recarga de agentes extintores según el tipo y capacidad de cada equipo. • Garantizar la trazabilidad del mantenimiento mediante certificados, etiquetas y registros de control. • Asegurar que los equipos se encuentren aptos para responder ante situaciones de emergencia. 	
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
El servicio comprende el mantenimiento integral de los extintores existentes en los pabellones de Data Center, Industrias Alimentarias, enfermería, ingeniería civil, estudios generales y maestranza (incluye extintores de los vehículos).	
4.1 Inspección técnica	
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del estado físico del cilindro • Revisión de presión interna • Evaluación de válvulas, mangueras y accesorios 	
4.2 Mantenimiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje total del extintor • Limpieza interna y externa • Reemplazo de piezas defectuosas 	
4.3 Recarga	
<ul style="list-style-type: none"> • Recarga con agente extintor certificado • Control del peso conforme a especificaciones • Presurización con gas adecuado 	
4.4 Rotulado	
<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de etiqueta con fecha de mantenimiento • Registro de próxima recarga • Precinto de seguridad 	
El servicio deberá cumplir con:	
<ul style="list-style-type: none"> • Normas NTP vigentes • Uso de Insumos certificados • Equipos calibrados 	



• Personal técnico especializado

CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES						
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNADEZ MORILLO						
Nº	CANTIDAD	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	LUGAR ACCESIBLE
1	43	PQS	ABC	NO	6kg	SI
2	1	PQS	ABC	NO	4kg	SI
3	1	PQS	ABC	NO	2kg	SI
4	71	PQS	ABC	NO	9kg	SI
5	3	PQS	ABC	NO	12kg	SI
6	12	CO2	BC	NO	10 libras	SI

Se adjunta el Anexo N° 01 "Cantidad total y tipo de extintores por pabellón en la UNAT".

Consideraciones técnicas:

- El contratista asumirá íntegramente el retiro, transporte, custodia, mantenimiento, recarga y devolución de los extintores, siendo responsable por cualquier pérdida, daño o deterioro ocasionado durante la ejecución del servicio.
- El contratista deberá entregar los equipos en el mismo lugar donde fueron retirados, debidamente identificados, operativos y con sus respectivos certificados de mantenimiento y operatividad.
- La empresa deberá recolectar los extintores de cada pabellón, para llevarse a su taller y deberá de retornar cada a su respectivo lugar.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona Natural o jurídica
- Contar con RUC vigente - opcional
- Copia de registro nacional de proveedores RNP, de ser el caso
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vinculado a su RUC.
- Experiencia mínima de dos (02) servicios similares ejecutados durante los últimos tres (03) años.
- Personal técnico capacitado en mantenimiento y recarga de extintores.
- Contar con taller especializado e implementado para la prestación del servicio.
- Presentar autorización municipal de funcionamiento o documento equivalente.
- Utilizar agentes extintores y repuestos certificados.



6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se efectuará en el taller del proveedor, previa coordinación, con el área usuaria.
Plazo: El plazo de servicio no será mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

El servicio deberá garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los extintores con sus respectivos certificados de operatividad. El informe deberá presentarse a través de:

- Mesa de partes virtual: <https://tramitecpmpv.tramifacil.com/login/5994>
- Correo: mesadepartes@unat.edu.pe o presencialmente en la sede administrativa.

El cual debe incluir:

- Informe técnico del servicio realizado.
- Relación detallada de extintores intervenidos.
- Certificados de mantenimiento y operatividad.
- Guía o acta de entrega y recepción de equipos.
- Etiquetas de control colocadas en cada extintor.
- Relación de repuestos reemplazados, de corresponder.

8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad será emitida por la Unidad de Servicios Generales previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia y de la totalidad de los entregables requeridos. La conformidad se emite en un plazo máximo de 07 días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. De existir observaciones, la DEC le comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (ARTÍCULO 67 LEY / ARTÍCULO 229.4 REGLAMENTO)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del área usuaria con el siguiente detalle:

Se realizará un único pago. Cuadro N°01: FORMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	% DE PAGO
Único pago	Único entregable	100%

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar (según detalle ítem 3 del presente TDR):

- Carta e informe de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT, con atención a la Unidad de Servicios Generales.
- Factura Electrónica.
- Copia de Orden de Servicio.
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.
- Informe de las actividades realizadas de acuerdo al ítem 3 del presente TDR
- Adjuntar el certificado de operatividad

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato

F x plazo en días

Para bienes y servicios: F= 0.40

12. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso.
- fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido

en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía mínima de doce (12) meses respecto de la operatividad de los extintores intervenidos, salvo que el fabricante establezca un plazo superior. Cualquier defecto atribuible al mantenimiento efectuado deberá ser subsanado sin costo para la entidad.

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

Nº	Riesgo	Riesgo / asignado	Prob. (1-3)	Impacto (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Presión interna del cilindro	Explosión / golpes	2	3	6	Alto	Capacitación en manipulación segura, inspección previa de cilindros, uso de EPP (guantes, lentes), supervisión permanente
R2	Sustancias químicas (PQS, CO ₂ , espuma)	Inhalación / contacto	1	3	3	Moderado	Uso de mascarillas, guantes, ventilación adecuada, fichas MSDS disponibles
R3	Fallas mecánicas en válvulas o mangueras	Fugas o fallas durante recarga	2	2	4	Moderado	Inspección técnica, mantenimiento preventivo, uso de equipos certificados
R4	Liberación accidental de sustancias	Contaminación ambiental	2	2	4	Moderado	Protocolos de contención, manejo de residuos, capacitación ambiental, reporte de incidentes.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.



Ing. Thalia Leal Díaz
 Jefe(a) de la Unidad de
 Servicios Generales

RESUMEN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO

N°	Cantidad	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	Lugar Accesible	UBICACIÓN
1	43	PQS	ABC	No	6 kg	Si	UNAT
2	1	PQS	ABC	No	4 kg	Si	
3	1	PQS	ABC	No	2 kg	Si	
4	71	PQS	ABC	No	9 kg	Si	
5	3	PQS	ABC	No	12 kg	Si	
6	12	CO2	BC	No	10 kg	Si	



INSPECCION Y CODIFICACION DE EXTINTORES

PABELLON: DATA CENTER									
N°	Codigo	Serie	Fecha de Vencimiento	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	Lugar Accesible	UBICACION
1		687643	May-26	ABC	PQS	SI	6kg	SI	2do Piso DATA CENTER - Entre RRHH y USG
2		675773	May-26	ABC	PQS	SI	6kg	SI	2do Piso DATA CENTER - Entre UJE e Imagen
3		678108	May-26	ABC	PQS	SI	6kg	SI	2do Piso DATA CENTER - Entre UJE y ABASTECIMIENTO
4		679210	May-26	ABC	PQS	SI	6kg	SI	2do Piso DATA CENTER - Entre DIGA y ABASTECIMIENTO
5		687568	May-26	ABC	PQS	SI	6kg	SI	1er Piso DATA CENTER - Entre PRESUPUESTO y CONTABILIDAD
6		486218	May-26	ABC	PQS	SI	6kg	SI	1er Piso DATA CENTER - Entre FORMULADORA y OPP
7		675414	May-26	ABC	PQS	SI	6kg	SI	1er Piso DATA CENTER - Entre OPP y PUERTA DE SALIDA DATA CENTER
8		486100	May-26	ABC	PQS	SI	6kg	SI	1er Piso DATA CENTER - Entre OTI y TESORERIA
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									



INSPECCION Y CODIFICACION DE EXTINTORES

INGENIERIA CIVIL

N°	Codigo	Serie	Fecha de Vencimiento	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	Lugar Accesible	UBICACION	OBSERVACION
1		300676	Dic-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	1er Piso - Costado del aula 101	
2		8946	Oct-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	1er Piso - Costado del Lab. de suelos	
3		300964	Dic-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	1er Piso - Interior laboratorio de suelos	
4		300676	Dic-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	1er Piso - Interior laboratorio de hidraulica	
5		300235	Dic-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	1er Piso - Interior laboratorio de materiales	
6		6412	Oct-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	1er Piso - Interior Administracion	
7		000559	Oct-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	2do Piso - Administrativo	
8		202617	Dic-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	2do Piso - Costado del aula 201	
9		000389	Oct-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	2do Piso - Interior biblioteca	
10		0069	Dic-23	BC	CO2	No	10 kg	Si	2do Piso - Interior sala de computo	
11		6566	Oct-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	3er Piso - Costado del aula 301	
12		599246	Dic-23	ABC	PQS	No	6 kg	Si	3er Piso - Interior de sala multiusos	
13		0019	Dic-23	BC	CO2	No	10 kg	Si	3er Piso - Interior sala de computo	
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										



INSPECCION Y CODIFICACION DE EXTINTORES

ESTUDIOS GENERALES

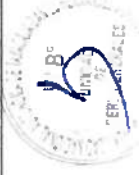
N°	Código	Serie	Fecha de Vencimiento	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	Lugar Accesible	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
1		001301	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	1er Piso - Costado del aula 101	
2		001321	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	1er Piso - Costado del aula 102	
3		001620	May-21	ABC	PQS	No	6 kg	SI	1er Piso - Costado del aula 103	
4		002916	Ene-21	ABC	PQS	No	6 kg	SI	1er Piso - Costado de mesa de partes	
5		002951	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	1er Piso - Costado del Lab. física	
6		0125	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	1er Piso - Laboratorio de química y física	
7		0066	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	1er Piso - Laboratorio de química y física	
8		000885	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	1er Piso - Costado del Lab. de química y física	
9		0042	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	1er Piso - Laboratorio de biología y anatomía	
10		0241	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	1er Piso - Laboratorio de biología y anatomía	
11		0207	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	2do piso - Interior DA-IFA	
12		002676	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - A lado de gestion academica	
13		7014	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	2do piso - Interior de gestion academica	
14		0721	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	2do piso - Interior de gestion academica	
15		7214	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	2do piso - Interior sala de computo	
16		0724	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	2do piso - Interior sala de computo	
17		000993	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - Costado de la sala de computo	
18		001470	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - Costado del aula 201	
19		001125	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - Costado del aula 202	
20		001573	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - Costado del aula 203	
21		002554	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - Costado de grados y titulos	
22		001237	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - Interior secretaria presidencia	
23		002637	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - Interior Presidencia	
24		001558	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	2do piso - Interior sal de reuniones	
25		0761	Dic-24	BC	CO2	No	10 kg	SI	2do piso - Interior de sala de computo	
26		001398	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	3er Piso - Costado del aula 303	
27		000770	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	3er Piso - Costado del aula 302	
28		001103	Dic-24	ABC	PQS	No	6 kg	SI	3er Piso - Costado del aula 301	
29										
30										



INSPECCION Y CODIFICACION DE EXTINTORES

ENFERMERIA

N°	Codigo	Serie	Fecha de vencimiento	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	Lugar Accesible	UBICACION	OBSERVACION
1		5279	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Sala de coordinacion	
2		56760	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Administracion (puerta corrediza)	
3		15825	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Secretaria de coordinacion	
4		15780	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Tutoria	
5		58044	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Costado de Topico	
6		13397	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Costado de Lab. Quimica	
7		15416	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Laboratorio de bioquimica	
8		06072	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Biblioteca	
9		56769	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Biblioteca	
10		57947	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Laboratorio de anatomia	
11		15712	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Auditorio de enfermeria	
12		56041	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Auditorio de enfermeria	
13		58026	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Auditorio de enfermeria	
14		56754	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	1er Piso - Escuela de enfermeria	
15		56099	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Costado del ascensor	
16		15509	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Frente de la sala de docentes	
17		15649	May-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Costado de la sala de docentes	
18		15830	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Entre el aula 202 y 203	
19		56096	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Laboratorio enfermeria	
20		15446	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Costado del aula 201	
21		56021	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Laboratorio del adulto mayor	
22		56082	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Sala de docentes	
23		13606	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
24		57978	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
25		56355	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
26		56090	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
27		56057	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
28		11916	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
29		58041	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
30		13623	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
31		15251	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	
32		13634	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacen	



33		15405	Abr-24	ABC	POS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacén
34		56074	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	2do Piso - Almacén
35		00421	Abr-24	ABC	PQS	No	12 kg	SI	2do Piso - Almacén
36		00335	Abr-24	ABC	PQS	No	12 kg	SI	2do Piso - Almacén
37		00588	Abr-24	ABC	PQS	No	12 kg	SI	2do Piso - Almacén
38		57962	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	3er Piso - Costado de ascensor
39		56447	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	3er Piso - Oficina de VPA
40		15238	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	3er Piso - Laboratorio del niño
41		13400	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	3er Piso - Costado de sala de computo
42		1583	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	3er Piso - Costado del Lab. materno infantil
43		1592	Abr-24	ABC	PQS	No	9 kg	SI	3er Piso - Laboratorio materno infantil



INSPECCION Y CODIFICACION DE EXTINTORES

INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	Código	Serie	Fecha de Vencimiento	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	Lugar Accesible	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
1		0117	Nov-24	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Frente a las escaleras	
2		0150	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Costado del cafetin	
3		0111	Nov-24	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Costado del auditorio	
4		0120	Nov-24	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso	
5		0104	Nov-24	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Dentro del cafetin	
6		0155	Nov-24	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Dentro del cafetin	
7		0139	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Dentro de Psicología	
8		0103	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Dentro de Psicología	
9		0133	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Costado del ascensor	
10		0114	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Costado de SSHH damas	
11			Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Biblioteca	
12		0141	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	1er Piso - Biblioteca	
13		0109	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Costado del ciclo II y IV	
14		0126	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Costado de las gradas	
15		0140	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Costado del Lab. Microbiología	
16		0125	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Costado del ascensor	
17		0121	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Costado del Lab. alimentos	
18		0151	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Frente a escaleras de salida	
19		0146	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Sala de Investigacion	
20		0103	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Costado del centro federado	
21		0149	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	2do Piso - Costado del Lab. Analisis sensorial	
22		0107	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Costado de ciclo VIII	
23		0116	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Costado de las gradas	
24		0122	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Costado del ascensor	
25			Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Costado de insumos quimicos	
26		0134	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Costado de industrias alimentarias	
27		0101	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Costado de direccion tecnologica	
28		0144	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Costado de oficina de VPI	
29		0143	Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Almacen	
30			Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Almacen	
31			Nov-25	ABC	PQS	No	9 kg	Si	3er Piso - Almacen	



INSPECCION Y CODIFICACION DE EXTINTORES

MAESTRANZA

N°	Codigo	Serie	Fecha de Vencimiento	TIPO	CLASE	OPERATIVO	PESO	Lugar Accesible	UBICACION	OBSERVACION
1				ABC	PQS	No	4 kg	SI	Camioneta EAC-725	
2				ABC	PQS	No	2 kg	SI	Camioneta Fortuner EAC-222	
3		00145	Dic-24	ABC	PQS	No	6kg	SI	Bus Interurbano EAE-996	
4		000001	Dic-24	ABC	PQS	No	6kg	SI	Bus Interurbano EAE-996	
5		000068	Oct-23	ABC	PQS	No	6kg	SI	Bus Interurbano EAE-989	
6		002257	Nov-21	ABC	PQS	No	6kg	SI	Bus Interurbano EAE-989	
7		001265	Oct-23	ABC	PQS	No	6kg	SI	Bus Interurbano EAE-965	
8		001608	May-21	ABC	PQS	No	6kg	SI	Bus Interurbano EAE-965	
9									Camioneta EAH-182 (Walter)	No cuenta
10									Camioneta EGQ-308 (Antigua)	No cuenta
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										

